MODIF. 16/2025

TRANSF AREA 600 PERSONAL



MC				
----	--	--	--	--

Interesado	N.I.F.			
Dirección del interesado	Población del inte	Población del interesado		
<b>Nombre Entidad</b> AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente	
Partida Presupuestaria MULTIAPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)	Número Fa	ctura Fecha Factura	Número dcho./obl.	
Centro de Coste	Importe pr	esupuestario:	180.000,00 0,00	
	Importe Lí	quido:		
<b>Texto</b> MODIFICACION № 16/2025 TRANSF ENTRE PARTID.	AS PERS			

El Encargado

El Regidor

Fecha:

30/10/2025

Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldia

N. Asiento: 015251

Fecha Acuerdo: 30/10/2025

Decreto Alcaldia -Presidencia En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldia, doy mi confirmidad a la precedente propuesta y la convierto en resolución. Cúmplase.

**EL ALCALDE** 

Secretaria General.

La Comisión de Gobierno ha adoptado la precedente propuesta, convirtiéndola en resolución.

Lo certifico.

**EL SECRETARIO GENERAL** 

# ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejerciclo	C. Org	ánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida Proy	/ecto	Expediente	Importe
2025	0		231	131	01		,	80.000,00
2025	0		231	143	01			100.000,00

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO

180.000,00

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

30 de octubre del 2025

Consignado al núm.

015251

Consignado diario de Tesoreria

Consignado al diario general de operaciones

015251

Interesado			N.I.F.		
Dirección del interesado			Población del interesado		
Nombre Entidad  AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.		Proyecto	Expediente	
Partida Presupuestaria MULTIAPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)		Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.	
Centro de Coste		Importe presupue: I.V.A.: Importe Líquido:	stario:	-180.000,00 0,00	
<b>Texto</b> MODIFICACION № 16/2025 TRANSF ENTRE PARTID	AS PERS				

El Encargado

El Regidor

Fecha:

30/10/2025

Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldia

N. Asiento: 015252

Fecha Acuerdo: 30/10/2025

Decreto Alcaldia -Presidencia En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldia, doy mi confirmidad a la precedente propuesta y la convierto en resolución. Cúmplase.

**EL ALCALDE** 

Secretaria General.

La Comisión de Gobierno ha adoptado la precedente propuesta, convirtiéndola en resolución.

Lo certifico.

**EL SECRETARIO GENERAL** 

# ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

-C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente		Importe
0	130	120 .	01				-47.306,56
0	130	121	01				-78.217,16
0	130	16000	01				-51.801,51
0	150	121	01				-2.674,77
	0	0 130 0 130 0 130	0 130 120 0 130 121 130 16000	0 130 120 01 0 130 121 01 0 130 16000 01	0 130 120 01 0 130 121 01 0 130 16000 01	0 130 120 01 0 130 121 01 0 130 16000 01	0 130 120 01 0 130 121 01 0 130 16000 01

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO

-180.000,00

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

30 de octubre del 2025

Consignado al núm.

015252

Consignado diario de Tesoreria

Consignado al diario general de operaciones

015252



# PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto para gastos de personal que permitirían hacer frente a dichos gastos,

## **DISPONGO**

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto distinta área de gasto que afectan a gastos de personal en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Secretaría-Intervención se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

En Noblejas firmado electrónicamente al margen

ara descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

ódigo Seguro de Validación 3f4990e1fecc4999ab4df382b314ef03001

https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007 rl de validación

letadatos



\*

## MEMORIA DE ALCALDÍA

## 1. º MODALIDAD

El expediente de Transferencia de créditos n.º 16/25 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gastos que afectan a créditos de personal, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

# Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Créditos finales	Transferencias de crédito	Créditos disponibles	Descripción	cación	Apli
				Económica	Programa
60.937,90 €	+ 80.000,00 €	-19.062,10€	Laboral Temporal	13101	231
31,203,38 €	+ 100.000,00 €	-68.796,62€	Plan Corresponsables	14301	231
	180.000,00€				

## 2. ° FINANCIACIÓN

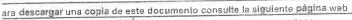
Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, afectando a gastos de

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Creditos finales
Programa	Economica				
130	12001	Retribuciones Básicas	47.306,56€	- 47.306,56 €	0,00€
130	12101	Retribuciones Complementarias	78.217,16€	- 78.217,16 €	0,00€
130	16000	Seguridad Social	51.801,51€	- 51.801,51 €	0.00 €
150	12101	Retribuciones Complementarias	11.152,35€	-2.674,77€	8.477,58€
				-180.000,00€	

## 3. ° JUSTIFICACIÓN

Se considera necesaria la tramitación del presente expediente para afrontar la imputación presupuestaria derivada deL pago de los gastos sociales del mes de noviembre del personal municipal.

En Noblejas firmado electrónicamente al margen

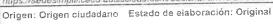


ódigo Seguro de Validación 4a08bc1f5c784feb9339a0c39530f685001

d de validación

letadatos

https://sedesimplifica03-absiscioud.com/absis/idi/arx/idiarxabsawab/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007







# INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia obrante en expediente, y en cumplimiento de lo establecido en Reglamento del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, emito el siguiente,

#### INFORME

**PRIMERO.** Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

# SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Artículo 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión

Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de

presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la

información pública y buen gobierno.

TERCERO. Las Entidades Locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. No obstante, y en virtud de lo establecido en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal donde la misma podrá ser aprobada por el Alcalde.

# CUARTO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Ante la existencia de gastos corrientes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal, se instó mediante providencia de Alcaldía la incoación de un expediente de transferencia de créditos.



ódigo Seguro de Validación 56057b911a7f4de3a2f600a1abbb5d22001

rl de validación https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007







- B. A la propuesta de modificación deberá incorporarse una Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la existencia de gastos que no pueden demorarse y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a distinta área de que afectan a altas y bajas de créditos de personal.
- C. Asimismo el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Reglamento del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.
- **D.** De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde está obligado a dar cuenta sucinta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de transferencia de créditos, a los efectos del ejercicio por este de sus funciones de control y fiscalización.

Las transferencias autorizadas por la Alcaldía entrarán en vigor una vez que se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente.

E. Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

## Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Apti	icación	Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica	<u> </u>			
231	13101	Laboral Temporal	-19.067,10€	+ 80.000,00 €	60.937,90 €
231	14301	Plan Corresponsables	-68.796,62€	+ 100.000,00 €	31.203,38 €
				180.000,00 €	

## 2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, afectando a gastos de personal.

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito
Programa	Económica			
130	12001	Retribuciones Básicas	47.306,56€	- 47.306,56 €
130	12101	Retribuciones Complementarias	78.217,16 €	- 78.217,16 €
130	16000	Seguridad Social	51.801,51€	- 51.801,51 €
150	12101	Retribuciones Complementarias	11.152,35€	2.674,77€
			-	-180,000,00 €

ara descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

odigo Seguro de Validación 56057b911a7f4de3a2f600a1abbb5d22001

rl de validación https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007

letadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





## **JUSTIFICACIÓN**

TERCERO. Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- —No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

CUARTO. Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se informa favorablemente.

En Noblejas firmado electrónicamente al margen

ara descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

ódigo Seguro de Validación 56057b911a7f4de3a2f600a1abbb5d22001

rl de validación https://sedesimplifica03.ebs/scloud.com/abs/s/idi/arx/idiarxabseweb/castellano/asp/venificadorfirma.asp?nodeabs/sini=007

ri de valid letadatos



# CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO A MINORAR

D. David Lariño Díaz, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento,

## CERTIFICA

**PRIMERO.** Que del estado y las cuentas anuales del Presupuesto de este Municipio correspondiente al ejercicio de 2025 se deduce que existe crédito disponible en las aplicaciones del Presupuesto de gastos objeto de transferencia según Memoria de Alcaldía, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos disponible
Programa	Económica		
130	12001	Retribuciones Básicas	47.306,56€
130	12101	Retribuciones Complementarias	78.217,16 €
130	16000	Seguridad Social	51.801,51€
150	12101	Retribuciones Complementarias	11.152,35€

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en el Noblejas, firmado electrónicamente al margen

ara descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

ódigo Seguro de Validación 40ec9f2d3122475daaa21923437fb3f6001

rí de validación https://sedesimplifice03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007





ara descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web ódigo Seguro de Validación 40ec9f2d3122475daaa21923437fb3f6001 rl de validación https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/id/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsis/ini=007 letadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

The state of



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

2 t mpt 2

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 28 de octubre de 2025 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda5s Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2024.

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 16/2025 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto que afectan a créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

## Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Apl	icación	Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Creditos finales
Programa	Económica				
231	13101	Laboral Temporal	-19.062,10€	+ 80.000,00 €	60.937,90 €
231	14301	Plan Corresponsables	-68.796,62€	+ 100.000,00 €	31.203,38 €
				180.000,00 €	

## 2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, afectando a gastos de personal.

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
130	12001	Retribuciones Básicas	47.306,56€.	± 47,306,56 €	0,00€
130	12101	Retribuciones Complementarias	78.217,16 €	- 78.217,16 €	0,00€
130	16000	Seguridad Social	51.801,51€	- 51.801,51 €	0,00€
150	12101	Retribuciones Complementarias	11.152,35€	-2.674,77€	8.477,58€
				-180.000,00 €	

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En Noblejas firmado electrónicamente al margen

ara descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

cigo Seguro de Validación 72842dc8e23d4535851015d75fc6cf5c001

rl de validación https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idliarx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007





https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idlarxabsaweb/castellano/asp/varificadorfirma.asp?nodeabsisini=007 letadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

ara descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web ódigo Seguro de Validación 72842dc8e23d4535851015d75fc6cf5c001 rl de validación

